

SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL REGLAMENTARIA DEL
COLEGIO TERRITORIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN
CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2020.

ACTA 5

Componentes de la Junta de Gobierno.

Miembros ASISTENTES:

- D. José Manuel Medall Esteve, **Presidente**.
- D. Óscar Javier Moreno Ayza, **Vicepresidente**.
- D. Eduardo G. Pozo Bouzas, **Secretario**.
- D^a. Alejandra Montroy Ibáñez, **Vicesecretaria**.
- D^a. M^a. Mercedes Gascón Simón, **Interventora**.
- D. Vicent Badenes Escrig, **Tesorero**.

Vocales:

- D^a. M^a. del Carmen González Bellés
- D. Joaquín Miguel Burgar Arquimbau
- D. José Carlos Castañer Gómez

A veinticuatro de octubre de dos mil veinte, en la ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diez horas y quince minutos, previa notificación con la debida antelación a todos los miembros colegiados y a través de anuncio de convocatoria, incluido orden del día, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 122, de fecha 10 de octubre de 2020, se reúnen por videoconferencia los miembros componentes de la Junta de Gobierno reseñados al margen de la presente acta y miembros colegiados integrados en este colegio profesional que se indicarán después con el fin de celebrar, en segunda convocatoria, la Asamblea General anual ordinaria reglamentaria correspondiente al actual ejercicio convocada al efecto legalmente y dentro del plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 (Cap. IV Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial).

Preside, don José Manuel Medall Esteve, Presidente de este Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Castellón.

Actúa de **Secretario** durante la sesión el titular de dicho cargo en este Colegio Territorial don Eduardo G. Pozo Bouzas.

Concurren a la presente sesión:

a) El total de los miembros que componen la Junta de Gobierno, no produciéndose ausencias que excusar.

b) Los miembros colegiados integrados en este colegio profesional, cuya lista de asistentes presenta la cuestión siguiente:

Al resolverse la celebración de la presente sesión de la Asamblea General íntegramente de forma telemática, se exceptiona de ser adjuntada la lista de asistentes a la presente acta, seguida con la firma de cada uno de ellos, por medio de anejo firmado por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, consecuentemente con el impacto de la evolución de los acontecimientos derivados de la pandemia provocada por el COVID-19.

No obstante, en prueba del consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información en la presente acta contenida, se forma a dichos efectos al comienzo de la misma con los datos que constan en los registros del Colegio lista de asistentes de los miembros colegiados con expresión del nombre, puesto de trabajo y corporación donde prestan servicios conforme sigue:

Por clases, con explícita mención a lo contenido en el (Cap. II Tít. I de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial), asisten los colegiados siguientes:

Miembros a título de ejercientes:

Encontrándose en situación de servicio activo en la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional conforme dispone el art. 13.2.a, los que se indican a continuación:

1. Don Carlos Forés Furió, Secretario del Ayuntamiento de Onda.
2. Don Francisco Javier Biosca López, Interventor del Ayuntamiento de Vall d'Uixó (la).
3. Don Gonzalo Jorge Requejo, Secretario-Interventor del Ayto. de Vilavella (la).
4. Doña María del Mar Medall González, Interventora del Ayuntamiento de Amposta.
5. Doña María Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora del Ayto. de Vila-real.
6. Doña Montserrat Paricio Comins, Secretaria del Ayuntamiento de Nules.
7. Don Pascual Hernández Peris, Director del Órgano de "Gestión Presupuestaria y Contabilidad" del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Miembros interinos:

No asiste ningún miembro colegiado que lleve a cabo las funciones reservadas a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional bajo nombramiento interino conforme dispone el art. 13.3.

Miembros no ejercientes, o de honor:

En referencia a los funcionarios que pertenecientes a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional no se encuentren en ninguno de los supuestos descritos en el art. 13.2 de los Estatutos Particulares; o que habiendo pertenecido a dicha escala se encuentren en situación de jubilación conforme dispone el art. 13.4, los que se indican a continuación:

1. Don Manuel Marín Herrera, Secretario jubilado de la Diputación Provincial de Castellón.

Y en este sentido, en especial referencia a la asistencia de los miembros jubilados que han adquirido en el presente ejercicio tal situación, a los que se les prevé rendir, a propuesta de la Junta de Gobierno, la mención de Miembros de Honor de este Colegio Territorial, convocados a la presente sesión de la Asamblea General concurre a la misma y, en particular, al acto honorífico el colegiado homenajeado siguiente:

1. Doña María del Carmen Lázaro Martínez, Secretaria jubilada del Ayuntamiento de Betxí.

Al respecto, han excusado ausencia legal justificada los colegiados homenajeados siguientes:

1. Don José Juan Pozo Rivas, Secretario-Interv. jubilado del Ayto. de Coves de Vinromà (les).
2. Don Fernando Falomir Viciano, abogado, miembro no ejerciente en excedencia jubilado.

Se hace constar que la participación de todos y cada uno de los miembros concurrentes, en total dieciocho, es personal, sin representaciones ni delegaciones.

Reconocida por el Secretario la acreditación de la identidad de todos y cada uno de los miembros asistentes a distancia en la presente sesión telemática, y

Comprobado el *quórum* de asistencia exigido para su válida celebración, a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 (Cap. III Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial), el Presidente en ejercicio de sus competencias declara abierta la sesión iniciándose la misma; y, en consecuencia, en cumplimiento de los requisitos de celebración de las sesiones, PROCEDE:

Primero, a considerar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Convocatoria de Asamblea General anual ordinaria reglamentaria del ejercicio 2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Colegio Territorial adoptado en sesión telemática extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos Particulares, se convoca en sesión ordinaria a los señores colegiados a la Asamblea General anual reglamentaria del ejercicio de 2020, que tendrá lugar a las 10:00 horas del sábado, 24 de octubre de 2020, de forma telemática, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º. Memoria de Secretaría.
- 3º. Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.
- 4º. Nombramiento de Miembros de Honor.
- 5º. Proposiciones de los colegiados.
- 6º. Despacho extraordinario.
- 7º. Ruegos y preguntas.

Los antecedentes de la convocatoria se hallan a disposición de los señores colegiados en la sede social del Colegio Territorial.

El sistema de conexión telemática elegido que permitirá desarrollar la sesión es la aplicación ZOOM, se prevé en días anteriores a la tele reunión realizar alguna prueba de conexión para asegurar el acceso de los participantes a la aplicación, dándoles el soporte que precisen.

Castellón de la Plana, a 6 de octubre de 2020.
El Presidente, don José Manuel Medall Esteve.”

Y, segundo, de acuerdo con lo anterior, manifestando dar por preceptivamente cumplidos los que se acreditan debidamente a continuación:

La convocatoria, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Particulares del Colegio, ha sido notificada por Secretaría a todos y cada uno de los miembros colegiados integrados en este colegio profesional en tiempo y forma a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el citado orden del día, junto con la documentación necesaria para su deliberación.

Y, el orden del día, que si bien es el Presidente quien lo fija, la elaboración y adopción de los temas a tratar se realiza con el conocimiento y colaboración de los demás miembros de la Junta de Gobierno teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones que le propongan formuladas en tiempo y forma.

Así pues, quedando debidamente acreditados estos requisitos y, por tanto, atendidas las formalidades previstas en el art. 45 (Cap. IV Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial), se estima oportuno por el Presidente formular la consulta siguiente:

¿Si algún miembro asistente tiene que formular alguna observación sobre los asuntos incluidos en el orden del día que asimismo ha fijado?

No habiendo observaciones que consignar, se ratifica y manifiesta es aceptado por todos los asistentes.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

Seguidamente, se entra en su orden en el examen de los asuntos a tratar.

Comienza la sesión preguntando el Presidente lo siguiente:

¿Si algún miembro asistente de la Asamblea General tiene que formular alguna observación al contenido del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria?

Y al no haber observaciones, en su caso, a debatir ni rectificaciones que procedan, se adopta el acuerdo que se pasa a consignar:

PUNTO PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el contenido del acta de la sesión anterior celebrada por la Asamblea General anual ordinaria reglamentaria de colegiados del ejercicio 2019 que figura sin aprobar, correspondiente a la número 5 de fecha 26 de octubre de 2019, formulada la propuesta preceptiva y teniendo en cuenta, a falta de previsión específica, el sistema de aprobación de actas propio del Colegio Territorial; por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda aprobarla.

A continuación, el Presidente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 (Cap. IV Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial), por el que se le atribuyen en los debates por razón de su cargo, entre otras, las funciones de poder dirigirlos, conceder, denegar o retirar el uso de palabra en las sesiones, según su prudente criterio, estima conveniente para eficacia del despacho de los asuntos de carácter ordinario incluidos en el orden del día, requerir intervengan de forma ordenada por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos los miembros de la Junta de Gobierno siguientes:

El Secretario, don Eduardo G. Pozo Bouzas, que en ejercicio de sus funciones esenciales consignadas y concedido de Presidencia el turno de palabra da cuenta en su orden de relación del asunto informado sometido a su consideración que, con respecto al período al que va referida la presente reunión, resulta ser el siguiente:

PUNTO SEGUNDO. MEMORIA DE SECRETARÍA.

En referencia a este punto incluido en orden del día, el Secretario informa de lo siguiente:

Que es competencia del Secretario, de entre sus funciones esenciales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.e (Cap. III Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial), la siguiente:

“Formular la memoria anual sobre el desenvolvimiento del Colegio, para conocimiento general de los distintos órganos del mismo.”

Y que, en cumplimiento de lo previsto en el precitado artículo, ha redactado la memoria anual de secretaría correspondiente al período 2019-2020, que eleva a la consideración de los miembros colegiados asistentes a la Asamblea General para su examen y aprobación, si procede, realizando a continuación una exposición resumida en la que se matizan todos los aspectos más significativos.

No habiendo sido interpuesta alegación alguna, ni de palabra ni por escrito, se encuentra conforme por los miembros colegiados asistentes a la Asamblea General, aprobándose por unanimidad.

Así pues, y en relación con la publicación de la memoria anual de secretaría en la página web del Colegio Territorial, informa el Secretario de lo siguiente:

Que las obligaciones de las corporaciones de derecho público en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se refieren tanto a la publicidad activa como al derecho de acceso a la información pública, teniendo como alcance o marco de actuación *“aquellas actividades sujetas a Derecho Administrativo”* (art. 2.1.e).

Por tanto, en este mismo sentido nuestro colegio profesional como corporación de derecho público, amparado por el ordenamiento jurídico y reconocido por la Constitución, con personalidad jurídica propia, está sujeto en el ámbito subjetivo de aplicación de la citada Ley y, en su cumplimiento, según dispone el (art. 6.1) deberá publicar información relativa a las funciones que desarrolla, la normativa que le sea de aplicación, así como su estructura organizativa; siendo así preceptiva la publicación de la memoria de secretaría por tener la consideración de información pública, que quedará a disposición de quienes deseen ejercitar el derecho de acceso a la información, y para garantizar la transparencia de la actividad; y,

Que la información pública citada, en su totalidad, no presenta límites al derecho de acceso ni contiene datos especialmente protegidos.

A continuación, se informa por el Secretario que con la dación cuenta del anterior punto de su competencia relacionado en el orden del día, se finalizan los asuntos sometidos a su consideración de carácter ordinario.

Seguidamente, el Presidente estima conveniente para eficacia del despacho en su orden del siguiente punto incluido en el orden del día, requerir intervenga por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos la Interventora que a estos efectos le solicita el uso de la palabra y, en consecuencia:

Concedido de Presidencia el turno de palabra, la Interventora doña María Mercedes Gascón Simón, en ejercicio de sus funciones consignadas da cuenta en su orden de relación del asunto informado sometido a su consideración que, con respecto al período al que va referida la presente reunión, resulta ser el siguiente:

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En referencia a este punto incluido en orden del día, la Interventora informa de lo siguiente:

Que la Junta de Gobierno de este Colegio Territorial en su sesión ordinaria de forma telemática celebrada el día 20 de octubre de 2020, encontró conforme en sus propios términos y cantidades las cuentas anuales del ejercicio 2019 que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, formuladas por los administradores a partir de los registros contables del Colegio a 31 de diciembre de 2019; quedando aprobadas por unanimidad, disponiendo en consecuencia fuesen sometidas a conocimiento y resolución en la presente sesión ordinaria anual reglamentaria de la Asamblea General.

Consecuentemente, y en cumplimiento del citado acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta de Gobierno de este Colegio Territorial, la Interventora eleva a la consideración de los miembros colegiados asistentes a la Asamblea General las citadas cuentas anuales para su examen y aprobación, si procede, realizando a continuación una exposición resumida en la que se matizan todos los aspectos más significativos; resultando,

No habiendo sido interpuesta alegación alguna, ni de palabra ni por escrito, votados separadamente cada uno de los acuerdos, por unanimidad de los miembros colegiados asistentes a la Asamblea General anual ordinaria reglamentaria, se APRUEBAN:

- Las CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio 2019 cerrado el 31 de diciembre.
- La APLICACIÓN DEL RESULTADO en los siguientes términos:

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019, conforme se indica en la nota número diez, apartado sexto, punto primero, de la memoria anual de Pymes del Colegio Territorial que se recoge en las cuentas anuales, en resumen, informada de acuerdo con el esquema normalizado siguiente:

Resultado del ejercicio: 10.176,64 euros.

Base de reparto		Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	91000	10.176,64	-7.883,08
Remanente	91001	0,00	0,00
Reservas voluntarias	91002	0,00	0,00
Otras reservas de libre disposición	91003	0,00	0,00
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	91004	10.176,64	-7.883,08

Aplicación a		Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Reserva legal	91005	0,00	0,00
Reservas especiales	91007	0,00	0,00
Reservas voluntarias	91008	0,00	0,00
Dividendos	91009	0,00	0,00
Remanente y otros	91010	0,00	0,00
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	91011	10.176,64	0,00
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	91012	10.176,64	0,00

Se propone que el excedente generado en el ejercicio 2019 por importe de 10.176,64 euros, se destine íntegramente a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

La presente propuesta de aplicación no ha sido objeto de sustitución.

Igualmente, la Interventora informa de lo siguiente:

1. Que, no estando obligado a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el Informe de Gestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Colegio Territorial ha formulado sus cuentas:

- Conforme al Plan General de Contabilidad PYME (RD 1515/2007, de 16 de noviembre).

2. Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 31 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el punto trece de la disposición final primera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por el que, entre otros, se determina suspendida dicha obligación hasta la finalización del estado de alarma, se reanude de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha; habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en dicha fecha.

3. Que el Colegio Territorial no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

4. Que las cuentas anuales aprobadas no se presentan telemáticamente para su legalización y posterior depósito legal, en tanto en cuanto por norma específica que así lo regule se prevea lo contrario, por lo que no se ha generado la huella digital.

5. Que en lo relativo a la transparencia, y acceso a la información pública, se atiende en especial referencia a la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, es decir, las cuentas anuales, a las consideraciones siguientes:

Que nuestro colegio profesional como corporación de derecho público, amparado por el ordenamiento jurídico y reconocido por la Constitución, con personalidad jurídica propia, está obligado al cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno “*en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo*” (art. 2.1.e).

Es decir, en referencia tanto a la publicidad activa como al derecho de acceso a la información pública, si bien está sujeto en el ámbito subjetivo de aplicación de la ley de transparencia, aportando con esta práctica mayor certidumbre y seguridad, no lo está en los mismos términos que las Administraciones Públicas, pues determinadas materias quedan fuera del ámbito de obligado cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley.

Por tanto, no es así preceptiva la publicación de los actos de disposición económica-presupuestaria, incluyendo en estos las cuentas anuales, por no tener la consideración de información pública; no obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en la citada Ley, serán publicadas las cuentas anuales en la página web de este Colegio Territorial que quedarán a disposición de quienes deseen ejercitar el derecho de acceso a la información, y para garantizar la transparencia de la actividad; y,

Que la información que se publicará citada, en su totalidad, no presenta límites al derecho de acceso ni contiene datos especialmente protegidos.

A continuación, se informa por la Interventora que con la dación cuenta del anterior punto de su competencia relacionado en el orden del día, se finalizan los asuntos sometidos a su consideración de carácter ordinario.

En consecuencia, la Interventora cede el turno de palabra al Presidente que en el despacho de los asuntos de carácter ordinario de su competencia pasa a continuación a dar cuenta en su orden de los puntos siguientes:

Cumplidos inicialmente los requisitos exigidos para la válida adopción de acuerdos, el Presidente comienza su turno de palabra sin alterar el orden de los temas, y sin retirar ningún asunto.

En este sentido, manifiesta es relevante explicitar a lo contenido en el (Cap. III Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial) en los términos siguientes:

Art. 36.7, en referencia a las atribuciones y facultades que corresponden al Presidente, que prevé:

“Decidir qué tramitación se tiene que dar a los asuntos para su mejor y diligente trámite.”

Así pues, ejercidas las competencias que los estatutos le otorgan, informa de lo siguiente:

En primer lugar,

PUNTO CUARTO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE HONOR.

Se da cuenta que en virtud de lo dispuesto en el art. 13.5 (Cap. II Tít. I de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial), que prevé:

“Podrán ser nombrados colegiados de honor las personas físicas o jurídicas que hayan contraído méritos profesionales o académicos respecto de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, o en relación con la función pública en general. Asimismo, respecto de las Administraciones Públicas, o la Organización colegial en general o del Colegio de Castellón en particular. También a quienes hayan destacado por su especial labor en interés de la ciudadanía.”

De acuerdo con el precitado artículo, al haberse producido la jubilación de los miembros colegiados, siguientes:

Doña María del Carmen Lázaro Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Betxí.
Don José Juan Pozo Rivas, Secretario-Interventor del Ayto. de Coves de Vinromà (les).
Don Fernando Falomir Viciano, miembro no ejerciente en excedencia (abogado).

A propuesta de la Junta de Gobierno, en cumplimiento de su acuerdo adoptado en sesión ordinaria de forma telemática celebrada el día 20 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en el art. 35.20 (Cap. III Tít. II de los citados Estatutos Particulares), resulta ser preceptivo en la presente sesión de la Asamblea General anual se formulen los correspondientes nombramientos a favor de estos; por tanto, a dichos efectos,

El Presidente da por comenzado el acto con unas palabras dirigidas a los miembros homenajeados a los que en la presente sesión se les rinde mención honorífica concurrentes o no, enalteciéndoles desde distintos aspectos, de un lado, sea por su cualidad personal símbolo del habilitado nacional y, de otro, por extensión considerando su excelente trayectoria profesional, en general, también compartidas por el resto de los miembros que componen la Junta de Gobierno de este Colegio Territorial.

A continuación, procede a:

Rendir en este acto la correspondiente mención de **MIEMBRO DE HONOR** del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Castellón, a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÁZARO MARTÍNEZ, DON JOSÉ JUAN POZO RIVAS Y DON FERNANDO FALOMIR VICIANO**, otorgándoles el correspondiente **Título Honorífico** que les acredita como tal, y obsequiándoles asimismo en nombre del Colegio Territorial con un detalle conmemorativo.

Y, posteriormente,

Abre el turno de proposiciones de los miembros colegiados, resultando:

PUNTO QUINTO. PROPOSICIONES DE LOS COLEGIADOS.

No se formulan.

Seguidamente, dispone tratar en su orden el asunto que se consigna a continuación:

PUNTO SEXTO. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se someten previamente informados asuntos a la consideración de los miembros de la Asamblea General.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de los miembros de la Junta de Gobierno, recabada su asistencia, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente formula la pregunta siguiente:

¿Si algún miembro asistente desea someter a la consideración de la Asamblea General, por razones de urgencia debidamente motivada, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas?

Por los miembros asistentes se toma en consideración, resultando:

El Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los miembros asistentes a la Asamblea General, cumplidos inicialmente los requisitos exigidos para la válida adopción de acuerdos, ratificada la inclusión en el orden del día, dispone tratar canalizando las deliberaciones los asuntos que no han sido previamente informados que, en resumen, quedan redactados de la siguiente forma:

Con voluntad de aprovechar esta fecha tan señalada,

1. En atención a las circunstancias de la pandemia producida por el COVID-19, y sus efectos en relación con la directiva propia del Colegio Territorial en el ejercicio de sus actividades formativas, se consideran por razón de objeto y sentido incorporar las manifestaciones siguientes:

«Interviene el Presidente don José Manuel Medall Esteve declarando el agradecimiento y apoyo a todos los miembros colegiados que con su compromiso solidario de trabajo y dedicación continúan, de la mejor manera posible, con su día a día para la superación de esta crisis sanitaria y sus consecuencias económicas y sociales, especialmente en nuestro ánimo está nuestro afecto para los compañeros y los miembros de sus familias y allegados que hayan padecido la enfermedad.

De esta forma, aunando esfuerzos frente a las consecuencias negativas que la pandemia ha producido, conforme exige la naturaleza de nuestras funciones en el Colegio Territorial, manifiesta se apuesta por “reinventar las acciones formativas” y, como tantos otros ejemplos, encaminarlas a una directiva que las reconvierta sin menoscabo en garantizar su calidad y reconocimiento oficial a una formación básicamente no presencial, es decir, en una modalidad de teleformación, mostrando nuestra plena disposición como colegio profesional para tratar en profundidad a estos efectos, según los medios y las posibilidades a nuestro alcance y por la excepcionalidad del momento, de implantar la solución técnica más adecuada, que mantenga y, por qué no, aumente la actividad de formación.

Por consiguiente, indica en lo general se trataría junto con la evolución de los acontecimientos que viene provocando el COVID-19, evitar a modo de ejemplo lo sucedido con las recientes formaciones afectadas por los mismos, obligando a todos los efectos ser suspendido su desarrollo, como ha ocurrido con las siguientes:

- *Jornadas de actualización jurídica Aula Local (2020).*
- *Innovaciones legislativas en materia de Urbanismo; la modificación de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana por Ley 1/2019, de 5 de enero.*

En cualquier caso, esta nueva definición que debe atenderse prioritariamente manifiesta el Presidente, constituye, sin duda, una oportunidad de sostenimiento para este tipo de actividades, de mejorar su eficacia y eficiencia adaptándolas a una generalización de las mismas que deriva preocupantemente de la coyuntura provocada por el COVID-19, siempre en la consideración de la estrecha relación que los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, colegiados o no, han de mantener con su organización profesional, sin olvidar a los demás profesionales locales.

Así las cosas, notablemente subraya el Presidente, lo siguiente:

Que esta transformación no va a suponer a los usuarios participantes, sea cual sea su vinculación respecto de las Administraciones Públicas, en general, y con este colegio profesional, en particular, una merma en los términos legales en los que se soportan este tipo de actividades como, por ejemplo, las homologaciones y valoraciones de méritos; si bien, señala la modalidad de teleformación debe contribuir significativamente en favor de los propios usuarios al minorárseles el coste de matriculación, en razón a las obligaciones no contraídas que, de otro modo, se relacionan con los cursos presenciales, lo cual abre la posibilidad al Colegio Territorial de obtener una mayor afluencia y, por tanto, mayores beneficios.

E igualmente, que tampoco debiera preocupar la cuestión con respecto al perfeccionamiento de las personas colegiadas mediante la colaboración del Colegio Territorial con otros centros de investigación y formación como, por ejemplo, la Universitat Jaume I de Castelló, en particular, a los efectos de los convenios suscritos con la misma. ...En conformidad se pronuncia don Carlos Forés Furió que manifiesta en interés del propio colegio profesional debe mantenerse la relación con la Universitat dando utilidad al convenio suscrito, pero no es lo único más importante, pues hay que considerar que la información del Colegio llegue al mayor número posible de interesados, por lo tanto, una gran parte de su éxito en la organización de estas actividades depende que esta trascienda del propio habilitado nacional y sea este mismo el encargado de proporcionarla al personal de la corporación que también pueda serle de interés en relación con las materias propias de las funciones que ejerza.

Finaliza su intervención, alegando que la implantación de la modalidad no presencial o en teleformación, tal alternativa debe contribuir de una forma más sostenible, moderna y eficaz en la mejora del fomento del rendimiento y productividad del Colegio Territorial, y que preserve para su colectivo profesional y cualesquiera demás asistentes la calidad de vida, una mejora de las condiciones de conciliación de la vida laboral y familiar, ahorros de tiempo y dinero provocados por la disminución de desplazamientos con las consiguientes ventajas ambientales, y no menos importante, la reducción del riesgo de siniestralidad laboral al que se someten a diario la mayoría de los compañeros, especialmente aquellos que prestan servicios o residen en las poblaciones con peores accesos.»

2. Sobre la mejora de las condiciones de cobertura del seguro colectivo de Responsabilidad Civil Profesional efectuada para los miembros colegiados.

«Interviene el Vicepresidente don Óscar Javier Moreno Ayza declarando en lo que atañe a esta cuestión lo siguiente:

Que, a este respecto, fuera de toda consideración personal, cabe recordar lo siguiente:

Que es recomendable, cuando no, imprescindible, en cualquier caso que los Secretarios, Interventores-Tesorereros y Secretarios-Interventores, hagan su trabajo sin asumir los riesgos que este pueda representar que, para ello, cuentan con el asesoramiento de una correduría especializada en el sector público, que desde hace años ofrece soluciones aseguradoras para cubrir la responsabilidad civil en actuaciones profesionales y, por tanto, es justificado interesa disponer de un seguro que les proteja ante posibles reclamaciones y, por qué no, también para reclamar sus derechos.

Que al cubrir todo el ámbito de actuación al servicio de la Administración Local, se configura un seguro con mayor motivo completo al construirse también con las aportaciones al mismo de los colegios profesionales.

Que, al menos, el habilitado nacional por su interés debiera considerar motivos suficientes para su contratación como, por ejemplo, los siguientes:

- *Porque la excesiva carga de trabajo le dificulta, si no se le impide, estar al día en cuanto a la legislación.*
- *Porque, a veces, la presión por parte de las autoridades y de los mismos ciudadanos provoca que puedan ocasionarse errores y que esos errores pueden ocasionar perjuicios económicos a la propia administración en sus bienes y derechos, o a terceros.*

Que, como Vicepresidente, tomó la tarea de gestionar este servicio común de interés para el personal colegiado de previsión y que, a la vista de la diversidad de situaciones que presentan las Administraciones locales, aun con las mejoras en el tiempo añadidas, más si cabe en estos momentos, apreciada por la propia correduría sensiblemente un uso mayor de este servicio, se precisaba mejorar las condiciones de cobertura incorporando a la póliza del seguro concertado por el Colegio Territorial una serie de mejoras significativas que actualicen la actividad asegurada, o complementen otras coberturas ya existentes, todo ello sin que afecte al precio del seguro.

Y estima, que aprobar esta opción resulta a todas luces recomendable tanto para el miembro colegiado suscrito al seguro, como para el propio Colegio Territorial desde el punto de vista de la relación que surge entre el gasto y el tiempo que, si no se operan cambios se espera sea a largo plazo.

Y, en este sentido, manifiesta que la Junta de Gobierno de este Colegio Territorial en su sesión ordinaria de forma telemática celebrada el día 20 de octubre de 2020, aprobó por unanimidad tal ampliación vistas las condiciones de renovación propuestas en los términos acordados con la compañía, dando publicidad de todo ello a los miembros colegiados, y en la web del Colegio en cuanto se disponga de la nueva póliza.

Finaliza su intervención, realizando una exposición resumida en la que se matizan todos los aspectos más significativos de las novedades aprobadas para la póliza que, conforme a lo previsto sin coste alguno para los miembros colegiados, se incorporan en la actual hasta fin de año, e incluyendo la cobertura de atención psicológica para futuros.»

3. Sobre las alegaciones al borrador de decreto por el que se regulan las competencias de la Generalitat Valenciana en materia de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

«Interviene el Secretario don Eduardo G. Pozo Bouzas declarando en lo que atañe a esta cuestión lo siguiente:

Que, en este sentido, sin perjuicio de las aclaraciones que posteriormente ampliará a mayor información de los asistentes a la presente sesión de la Asamblea General, sin duda debe referirse a lo contenido, previamente acordado por la Junta de Gobierno de este Colegio Territorial, en su sesión extraordinaria de forma telemática celebrada el día 1 de octubre de 2020, en cuanto:

Que habiéndose publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de 22 de septiembre de 2020 el anuncio de información pública del borrador de decreto por el que se regulan las competencias de la Generalitat en materia de funcionarios con habilitación de carácter nacional y recibido dicho texto para su consideración, desde el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Castellón, con el concurso indispensable de los miembros colegiados abriéndoles a los efectos plazo de audiencia, se elevaron posteriormente a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, junto al acuerdo de la precitada Junta, las alegaciones, propuestas o consideraciones en relación con el citado proyecto normativo.

Que esta serie de consideraciones o propuestas, a juicio de este Colegio, aportarían una mayor claridad del texto, aclararían las condiciones de trabajo de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional en el ámbito territorial de la Comunitat y, en definitiva, contribuirían a un mejor funcionamiento de las Entidades Locales valencianas, con carácter general, afrontando problemáticas que preocupan a este Colegio Territorial.

Que, además, se da por cumplido el trámite de comunicación a todos los colegiados del citado acuerdo y, en anejo, de las alegaciones presentadas.

Y, por tanto, en atención a los miembros colegiados asistentes a la presente sesión de la Asamblea General, procura, a continuación, una exposición resumida en la que se matizan todos los aspectos más significativos que se formulan en las alegaciones o propuestas elevadas a la precitada Dirección General, en particular, al Servicio de Asesoramiento Municipal y Gestión de Habilitados y Habilitadas Nacionales.

Durante su intervención, el Secretario atiende cuantas dudas o preocupaciones formulan los miembros asistentes, facilitando en todo momento la claridad de la exposición del contenido de las propuestas elevadas.

Finaliza su intervención, estimando oportuno abrir turno a los miembros asistentes a efectos trasladen sus observaciones, resultando no formularse ninguna en relación con este asunto.»

A continuación, en gratitud se dan muestras de reconocimiento, compartidas por todos los miembros asistentes, al Secretario don Eduardo G. Pozo Bouzas, por el tiempo dedicado al estudio profundo del texto del proyecto, y su posterior conversión invirtiéndolo en un trabajo de excelente elaboración que, por supuesto, confirma como lo ha sido siempre nuestra disposición de colaboración en cualesquiera iniciativas se formulen por la Dirección General de Administración Local.

4. Sobre la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021, en resumen, las EELL no tienen que cumplir con los objetivos de estabilidad, de deuda pública ni la regla de gasto, y con ello, podrán hacer uso de sus remanentes de tesorería sin incurrir en incumplimientos.

Tal suspensión se produce en cumplimiento de las medidas adoptadas por la UE para reforzar la respuesta a la crisis provocada por el COVID-19 y desarrollar un marco de reconstrucción, transformación y resiliencia para seguir avanzando.

Canalizadas las deliberaciones de los miembros asistentes, toma fuerza sin ser una decisión determinada considerar al respecto lo siguiente:

- Que se celebre de forma telemática reunión de todos los miembros colegiados, a los efectos del estudio de la precitada supresión; no se concreta fecha exacta.
- Que tal reunión, a ser posible, a posteriori se soporte con un comunicado elaborado a fin de aclarar o declarar cuál es la postura como representantes del colectivo destinatario de estas medidas, desde una visión práctica y más cercana al habilitado nacional ante las consecuencias más visibles que plantee tal suspensión, trasladándolo a todos los miembros colegiados y Alcaldes de los Ayuntamientos de la Provincia; tal decisión queda sobre la Mesa.

En cualquier caso, y sin perjuicio del ejercicio de los términos legales de la citada suspensión de reglas, se concreta sobre las consideraciones anteriores estas debieran servir principalmente para reflexionar, más allá de una actuación individual, sobre su impacto en la aplicación del ordenamiento jurídico.

5. Otras consideraciones que se estima oportuno tener en cuenta.

a) Sobre determinados aspectos económicos.

«Interviene el Presidente don José Manuel Medall Esteve declarando en lo que atañe a esta cuestión lo siguiente:

Realiza una exposición resumida en la que se matizan todos los aspectos más significativos en términos económicos que influyen en la ralentización de la indispensable autosuficiencia financiera del Colegio como, por ejemplo, los inconvenientes que surgen al contar la organización profesional con una colegiación voluntaria, y el detectable desentendimiento en términos de grupo de los colegiados en sus solicitudes a nuestros cursos de perfeccionamiento profesional, especialmente diseñados por y para el habilitado nacional; y, en este escenario, el imprescindible papel que desempeñan las cuotas ordinarias que satisface el colectivo profesional para el sostenimiento del Colegio.

De esta forma (manifiesta el Presidente aprovechando una vez más la oportunidad que ofrece el día de celebración de la Asamblea General), viene a resolver el por qué los recursos económicos de los que dispone el Colegio no son lo suficientemente amplios para alcanzar otras funciones que prestase el Colegio, o cualesquiera se invirtiesen en sus propios colegiados, más allá de procurar la justa cobertura al presupuesto ordinario, en particular, la recaudación periódica de las cuotas

ordinarias, pues se excluye de toda consideración en los presupuestos ordinarios cualquier consignación que tenga relación directa o indirecta con las acciones formativas, a los efectos de evitar la pérdida de su virtualidad dados todos los riesgos que presentan estos proyectos hasta su resolución final.

A continuación, en este sentido, y como en otras ocasiones, se abre de Presidencia turno de palabra a los miembros asistentes a efectos se encuentre, desde otros puntos de vista que apreciar, alternativas que permitan dándoles audiencia preparar los presupuestos con un corte distinto, y sobre la posibilidad de estos de contener en futuros las consideraciones siguientes:

- *La búsqueda de nuevas reinversiones en interés del colectivo profesional.*
- *O, al menos, que se reinvierta en actividades colegiales como, por ejemplo, pagar la comida de hermandad anual a coste gratuito para el colegiado.*

Manifestando, al respecto, el Presidente lo siguiente:

Conocidas por el colectivo las limitaciones que impiden al Colegio ir más allá de sus pronósticos habituales, en estos momentos, la introducción de nuevos alcances, o su solo cambio, solo se mantendría si salvásemos la incertidumbre que implica que el colegiado cumpla o no con su derecho de participación indispensable en las actividades formativas que organice el colegio profesional y que, de lo contrario, en el peor de los casos, volvemos a la situación actual y punto de partida expuesta, por cuanto la periodicidad de los excedentes de las acciones formativas no cumple, como fuera deseable, el requisito de debida regularidad como para considerarse financiación fija del Colegio y, por tanto, formar parte de su presupuesto ordinario anual, aunque de otro modo, como remanente de tesorería sea suficiente para sufragar determinados gastos como, por ejemplo, atender las deudas pendientes con el Consejo General de Colegios SITAL de Madrid.»

Concluido el trámite de audiencia, se estima dejar sobre la Mesa y resolver cualquier propuesta a la vista de la evolución de los acontecimientos que viene provocando el COVID-19.

b) Sobre la interrelación con el colectivo profesional.

Puesto de manifiesto resulta ocasionalmente para el Colegio serle preciso, ante determinadas cuestiones, soportarse de las opiniones o sugerencias del colectivo profesional al cual representa, se resuelve a dichos efectos, sin determinar fecha concreta o, en su caso, periodicidad, plantearles por temáticas y, según necesidad, encuestas a través de Google.

A continuación, se abre de Presidencia el turno de ruegos y preguntas, resultando:

PUNTO SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Se concluye con muestras de agradecimiento del Presidente, en nombre propio y, por descontado, en el del resto de los miembros que componen la Junta de Gobierno, en atención a los miembros asistentes por permitir con un resultado bastante alentador llevar a término la Asamblea General, salvada la excepcionalidad de la situación por todos conocida, aun tras tantos años ahora sin mayores alicientes que celebrar simplificada a una versión electrónica.

Finalmente, se hace constar por el Secretario haberse mantenido el *quórum* de asistencia durante toda la sesión.

Fecha y sistema de aprobación del acta.

No habiéndose aprobado el acta al final de la reunión, a continuación se consigna la fecha y el sistema de aprobación:

A efectos de lo dispuesto en el art. 99.4 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar:

Que la fecha de aprobación del acta quedó, por defecto, sin determinar.

Y que a falta de previsión específica, las actas de la Asamblea General como órgano colegiado supremo del Colegio Profesional se aprueban por el propio órgano de acuerdo con lo dispuesto en el art. 99.2 del precitado Real Decreto, constituyendo acto de obligado cumplimiento la aprobación en la reunión siguiente.

Se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes de la Asamblea General no oponerse a la aprobación de la presente acta en sesión posterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni miembros asistentes de la Asamblea General que deseen hacer uso de la palabra, de orden de la Presidencia fue levantada la sesión siendo las once horas y treinta y un minutos, de la cual, como Secretario, doy fe, y para que así conste extiendo la presente acta autorizada con mí firma y el visto bueno del Presidente, de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
El Presidente,

José Manuel Medall Esteve

El Secretario,

Eduardo G. Pozo Bouzas